AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SAMC-88-001-2026

La **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** se permite convocar los interesados a participar en el Proceso **de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-88-001-2026** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Para efectos del proceso de selección se informa: que la DIAN – Dirección Seccional de aduanas de Cali, está ubicada en la Carrera 3 No. 10 – 60.

La **DIAN** publicará los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones con sus anexos y adendas, la respuesta a las observaciones y aclaraciones y demás Documentos del Proceso en el **SECOP II,** que es la plataforma transaccional dispuesta por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -CCE,** para hacer los Procesos de Contratación en línea, mejorando así la eficiencia y la transparencia del Sistema de Compra Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones y sus anexos serán resueltas por la **DIAN** a través de la plataforma del **SECOP II.** Por transparencia se solicita a los interesados en participar en el proceso de selección que se abstengan de presentar sus observaciones y solicitudes de aclaración por un canal distinto a **SECOP II**.

Los oferentes podrán presentar a la DIAN a través de la **SECCIÓN OBSERVACIONES Y MENSAJES del SECOP II** solicitudes de aclaración del **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y sus **ANEXOS**, dentro del término previsto en el **CRONOGRAMA** del Proceso de Contratación No. **SAMC-88-001-2026**, sin que pueda considerarse que la presentación de la solicitud de aclaración genera suspensión del Plazo para la presentación de Ofertas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización, desarrollo de actividades establecidas por la DIAN en el Plan Nacional de Bienestar Integral Año 2026, para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cali.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), los Decretos 019 de 2012, el 1082 de 2015 y demás

normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018.

Realizado el análisis correspondiente, se estableció que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de que trata el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el artículo Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 porque el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del Proceso de Contratación no supera la menor cuantía establecida para la Entidad y no se configura ninguna causal de contratación de las consagradas en los numerales 1, 3, y 4 del Art.2 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. contado a partir de la firma del formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, el cual se suscribirá entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución relacionados en la cláusula 5.2. del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, y de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones.

La vigencia del contrato cubre el plazo de ejecución y el plazo para la liquidación del contrato.

Nota: En observancia al **PRINCIPIO DE ANUALIDAD**, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar el 31 de diciembre de 2026.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El Oferente debe presentar su **OFERTA** a través de la **SECCIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTAS** del **SECOP II**, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma y debe presentar su oferta antes de la fecha y hora de **CIERRE** del proceso establecidas en el Cronograma.

Para el efecto, los interesados en participar en el proceso deberán registrarse para obtener usuario y contraseña. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el **SECOP II** se encuentran en el **MANUAL DE USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES** al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Oferente debe ingresar al enlace **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii Posteriormente, debe acceder al **SECOP II PARA PROVEEDORES** https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/proveedores, y en la parte media de la página,

podrá descargar las guías relacionadas para los proveedores sobre los "**PROCESOS DE CONTRATACIÓN**".

Las **OFERTAS** presentadas a la **DIAN** por canales distintos a la **SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** de **SECOP II**, tales como servicio de correspondencia, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la **SECCIÓN DE MENSAJES** de la plataforma **SECOP II,** o las que sean presentadas después de la fecha y hora de **CIERRE** del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán **RECHAZADAS**.

NOTA: En todo caso, la fecha límite definitiva para la presentación de ofertas será la indicada en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 480.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

Ver Anexo No. 2 – Estudio del Mercado

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1926.de fecha.27/04/2026

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	411

7. INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo Comercial	*¿Vigente?*	*Entidad Estatal cubierta*	*Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial*	*Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Si/No	*Si/No*		*Si/No*	*Si/No*	
Alianza Pacífico	*Chile*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
México	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Perú	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Corea	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, con excepción de los siguientes: Alianza del pacífico -Perú, Canadá, Corea ¸ Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte por cuanto el mismo no alcanza los umbrales establecidos para dichos acuerdos

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

Los procesos de contratación cuyo valor sea inferior sea inferior a **US $125.000 DÓLARES** de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales. Para el efecto, por lo menos DOS (2) MIPYMES deben manifestar su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS y UN (1) DÍA HÁBIL antes de la APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato del proceso de contratación, cuando concurran los siguientes requisitos: (i) El valor del proceso de contratación sea menor a US$125.000 es decir, según la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, certificaron que, del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, el umbral de USD$125.000 para limitar las convocatorias a Mipymes equivaldría a;

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

En el presente proceso, para manifestar el interés en limitar la convocatoria a MIPYME, estas empresas deben acreditar a través de la plataforma SECOP II, que tienen MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA, y que su TAMAÑO EMPRESARIAL no supera 200 TRABAJADORES, ni tiene activos totales por valor superior a 30.000 SMMLV.

Para que la solicitud sea válida para la limitación de la Convocatoria a MIPYMES, los interesados deben presentar a través de SECOP II, junto con su solicitud, lo siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: (i) que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; (ii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y (ii) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Personas Naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en la cual conste que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen).

Solo se podrá limitar una convocatoria territorialmente a MIYPYME domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, si la DIAN recibe a través de SECOP II solicitud de por lo menos DOS MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO. Para el efecto, los interesados deben junto con la manifestación de interés, acreditar su DOMICILIO con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes (MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOSPROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido y publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –CCE).

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, deben tener fecha máxima de expedición de 60 días calendario anteriores a la fecha límite para solicitar la convocatoria a MiPymes.

Si se cumplen los presupuestos anteriores y la DIAN limita la convocatoria a MIPYME en el ACTO que ordena la APERTURA del Proceso de Contratación, las ofertas que sean presentadas por Oferentes que no acrediten la calidad de MIPYME serán rechazadas.

9. ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

Participantes: De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Requisitos habilitantes y criterios de evaluación: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones electrónico publicado en la plataforma SECOP II.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante selección abreviada de menor cuantía.

11. CRONOGRAMA

El **CRONOGRAMA** del Proceso de Contratación puede ser consultado en el Pliego de Condiciones electrónico opción **CONFIGURACIÓN** del proceso No. **SAMC-00-001-2026** publicado en **SECOP II.**

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los **DOCUMENTOS DEL PROCESO** en el **SECOP II**, que es la plataforma transaccional dispuesta por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -CCE** para hacer los Procesos de Contratación en línea, mejorando así la eficiencia y la transparencia del Sistema de Compra Pública en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co –**SAMC-88-001-2026**.